

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ OCTAVO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **180**

Fecha Estado: 20/10/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500320170139800	Ordinario	CRISTIAN HERNANDEZ OSSA	BSL BIG SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S	Auto que acepta desistimiento Sin lugar a condena en costas a la parte demandante, en consecuencia, se ordena la terminación del proceso y el archivo del expediente, previas las anotaciones en los registros.	19/10/2022		
05001410500420190081200	Ordinario	LEDYS ESTELLA COLORADO SALDARRIAGA	FUNDACION LAS GOLONDRINAS	Auto requiere nuevamente a la parte actora para que acredite en debida forma las diligencias de notificación.	19/10/2022		
05001410500520200041500	Ordinario	MARIA DEL CONSUELO QUINTERO	COLPENSIONES	Auto requiere a la parte actora para que efectúe las gestiones de notificación a la vinculada MARÍA ALEJANDRA SOTO QUICENO, conforme la información suministrada por la EPS SURA, para lo que se le da el término de 1 mes, so pena de dar aplicación al parágrafo del artículo 30 del C.P.T y al S.S., modificado por el artículo 17 de la Ley 712/2001	19/10/2022		
05001410500820210050300	Ordinario	JUAN DAVID SALAZAR PRESIGA	CONSORCIO PARQUEADEROS	Auto resuelve solicitud hecha por el Municipio de Copacabana y en consecuencia, se acepta el llamamiento en garantía a SEGUROS DEL ESTADO S.A., cuya notificación estará a cargo de la parte interesada en el llamamiento, debiendo acreditar dicha gestión ante el Despacho. Se da por contestada la demanda por parte del Municipio de Copacabana y se le reconoce personería a la abogada LEIDI JOHAN ZULUAGA ZULUAGA para que represente sus intereses, conforme las facultades otorgadas en el poder que le fue conferido.	19/10/2022		
05001410500820220072700	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	AGROPECUARIA JAIGLO S.A	Auto resuelve retiro demanda Se acepta el retiro de la demanda, ordena devolver demanda y anexos sin necesidad de desglose y, al ser de un proceso en formato electrónico, será puesto a disposición de la parte por medios digitales. Ordena archivo, previa desanotación en los libros radicadores y en el sistema de gestión judicial.	19/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500820220076300	Tutelas	CESAR AUGUSTO JIMENEZ SALAZAR	JUAN PABLO ARANGO	Auto decide incidente Se deja sin efecto el auto proferido el 18 de octubre de 2022, se dispone reabrir el trámite incidental y se REQUIERE NUEVAMENTE A LA PARTE ACCIONADA para que allegue informe.	19/10/2022		
05001410500820220080500	Tutelas	GLORIA PIEDAD AMIGO CORDERO	EPS MEDICINA INTEGRAL S.A	Auto concede impugnación tutela Ordena remisión a los Juzgados Laborales del Circuito de Medellín,	19/10/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/10/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


MÓNICA PÉREZ MARÍN
SECRETARIO (A)